



MODIFICACION DE PLIEGO SEGUNDA: CRITERIOS DE EVALUACION:

6.4 Criterios de evaluación: Las ofertas admisibles y que cumplan **todas** las exigencias indicadas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

PROPUESTA ECONOMICA: 50 puntos

Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 50 puntos y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Cuantitativo} = 50 \times P_b / P_i$$

P_b es el valor más bajo entre las ofertas que califican.

P_i es el valor de la propuesta en consideración.

PROPUESTA TECNICA: 50 puntos

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego. Se considerará especialmente:

PROPUESTA TECNICA: 50 puntos

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.- Se considerará especialmente:

- **garantía que se constituye (10 puntos)**
 - 1 año de garantía total - 3
 - 2 años de garantía total - 6
 - 3 o más años de garantía total - 10



- **trayectoria de la maquinaria en plaza (10 puntos)**
 - Más de 15 años – 10
 - Entre 15 y 10 años - 6
 - Menos de 10 años - 3
- **servicio post-venta (10 puntos A + B + C)**
 - Red de talleres A
 - Taller oficial en Treinta y Tres – 4 puntos
 - 5 o más talleres oficiales - 2 puntos
 - Menos de 5 talleres - 0 punto
 - Respuesta para mantenimiento B
 - 3 o más talleres móviles – 3 puntos
 - 1 taller móvil - 2 puntos
 - Capacitación C
 - Ofrece capacitación con la entrega 3 puntos
- **stock de repuestos (10 puntos)**
- **prestaciones generales** en relación a las necesidades de la Administración **(10 puntos)**

Antecedentes en RUPE

Se descontarán hasta un máximo de 20 puntos por sanciones registradas en RUPE, en los últimos 5 años, según el siguiente detalle:

- Por Advertencia: - 1 puntos por cada uno.
- Por Multa: -5puntos por cada uno.
- Por Suspensión: -10 puntos por cada uno.
- Por Eliminación de un Organismo: -20 puntos.

Este requisito se verificará exclusivamente en el RUPE.



En caso de que el resultado tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta: los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial y/o contrataciones anteriores; falta de antecedentes; o existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado. El Organismo se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.-